

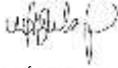
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 10 de Diciembre de 2020.

Al despacho de la señora Juez la presente restitución, la parte demandante arrimó constancia de entrega y lectura de la notificación electrónica a la demandada, remitida y leída el 23-nov-2020, a tenor de la cual tenemos que dicho enteramiento se entiende materializado 2 días después, esto es, el 25 de noviembre de 2020, es decir que los 20 días de traslado empezaron a cursar el 26 de noviembre de 2020, y para el momento del ingreso al despacho (10-dic-2020) solo han cursado 9 días de traslado, **siendo así que están pendientes por correr 11 días.**

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 18 de Enero de 2021.-

Se hace constar que este estrado judicial, estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución No. 00116 de 2020

Demandante: JORGE HUMBERTO FRANCO R.

Demandado: CAROLINA BOTERO PATIÑO

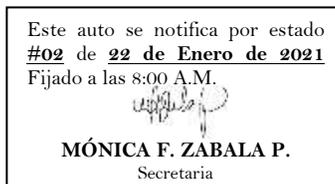
Fecha Auto: **Enero 21 de 2021.-**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura las documentales aportadas por el extremo demandante, se tiene en cuenta el enteramiento materializado, el 25 de Noviembre de 2020, a la demandada CAROLINA BOTERO PATIÑO, de cuyo traslado solamente han cursado 9 días, por lo que se dispone que el conteo de los 11 días restantes, se reanude a partir del día hábil siguiente a la notificación por estado de este proveído, es decir, el 25 de Enero de 2021, **siendo así que los mismos fenecerán el próximo 08 de Febrero de 2021.-**

Fenecido el anterior término, vuelva el expediente al despacho para los fines legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38deb7e2fdf776ee773da981da5babbe562e9e93fe3166328fc1
acbe62f8a113

Documento generado en 21/01/2021 09:38:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>